CONTRATO DE COMPRAVENTA PN DILOF Nro. 06-2-10293-26

Bogotá D.C., 04 SEP 2026

Señora
MIRIAN PAOLA PARRA SOSA
Representante Legal
EXIMOVA S.A.S.
Teléfonos: 3184022504
Correos Electrónicos: gerencia@eximovasas.com
Dirección: Calle 145 No. 15-59
Bogotá D.C.

Asunto: aceptación de oferta proceso PN DILOF MIC 243 2026

La Subdirección Logística y Financiera de la Policía Nacional, informa que la propuesta presentada por usted para los Lotes Nro. 1 y 2 el 03/08/2026, mediante la plataforma SECOP II, dentro del proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 243 2026,** cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PELUQUERÍA Y SASTRERÍA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SASTRERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL",** ha sido aceptada así:

CONTRATANTE	POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA
NIT	800.141.397–5
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel CÉSAR ALFONSO GELVES MENDOZA
CÉDULA DE CIUDADANÍA Nro.	88.160.605 de Pamploma
CARGO	Subdirector Logístico y Financiero (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden del Día Nro. 26-148 del 04/09/2026
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución Nro. 00502 del 05/03/2026
CONTRATISTA	NOMBRE: EXPORTACIONES, IMPORTACIONES E INNOVACIÓN S.A.S. EXIMOVA S.A.S. NIT: 902.005.816-8 RESENTANTE LEGAL: MIRIAN PAOLA PARRA SOSA C.C. Nro: 52.353.589 expedida en Bogotá D.C. CIUDAD DE NOTIFICACIÓN: Bogotá D.C. DIRECCIÓN: Calle 145 No. 15-59 Oficina 303 TELÉFONOS: (+57) 3184022504 CORREOS: gerencia@eximovasas.com
SUPERVISOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA	El supervisor de la aceptación de la oferta será el Jefe del Grupo Servicios Generales de la Dirección de Infraestructura, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe la Subdirección Logística y Financiera, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto de la aceptación de la oferta de acuerdo con las funciones asignadas en los artículos 83 "Supervisión e interventoría contractual" y 84 "Facultades y deberes de los supervisores y los interventores" de la Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública" y en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, quien presentará los informes de supervisión de manera mensual, durante la ejecución de la aceptación de la oferta, los cuales deberán ser publicados en el SECOP II.

FORMA DE PAGO	La Policía Nacional - Dirección Logística y Financiera, cancelará el valor de la aceptación de la oferta de la siguiente forma: Para los lotes 1 y 2 se realizará un (1) único pago, contra entrega total de los elementos. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura, junto con el recibo a satisfacción del supervisor de la aceptación de la oferta y los demás documentos requeridos por la Dirección Logística y Financiera, de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo establecido o si recibidos son devueltos por inconsistencias tales como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Policía Nacional – Dirección Logística y Financiera, reprogramará el valor a pagar, una vez se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). **NOTA 1**: el contratista debe presentar los soportes que certifiquen que está al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, para lo cual deberá allegar un certificado suscrito por el representante legal o revisor fiscal en el cual manifieste que está a paz y salvo con dichas obligaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas concordantes. **NOTA 2:** para efectuarse el pago de los bienes y/o servicios contratados el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Nro. 165 del 01/11/2023, "*Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación*", en las Circulares Externas 002 del 08/01/2016, mediante la cual se implementó el "PAGO A BENEFICIARIO FINAL A TRAVÉS DEL SIIF NACIÓN" y 042 del 26/12/2023, mediante la cual se implementó el "SISTEMA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN", expedidas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en caso de que aplique. El pago se hará a la siguiente cuenta: **NOMBRE BENEFICIARIO:** EXIMOVA S.A.S. **IDENTIFICACIÓN:** 902.005.816-8 **TIPO DE CUENTA:** AHORROS **CUENTA Nro.**188-000105-95 **ENTIDAD FINANCIERA**: BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	La contratación se encuentra amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 45726 del 17/07/2026, por valor de DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA CENTAVOS. ($ 16.457.679,30) MONEDA LEGAL, recurso 10.
VALOR	El valor del contrato es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON TREINTA CENTAVOS MONEDA LEGAL ($ 13.325.944,30) INCLUIDO IVA, discriminado así: **LOTE 1**

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS Y ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) A-02-02-01-003-005	DILOF 000A	DESINFECTANTE PARA MÁQUINA	10	37	$37.836,00	$1.399.932,00

2	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	TIJERAS DESGRAFILADORAS	10	9	$26.275,00	$236.475,00
3	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	TIJERAS DE CORTE	10	9	$15.607,35	$140.466,15
4	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	CUCHILLA TIPO HOJA	10	22	$1.051,00	$23.122,00
5	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-02-01-004-006	DILOF 000A	MÁQUINA CORTADORA DE CABELLO	10	6	$262.750,00	$1.576.500,00
6	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-02-01-004-006	DILOF 000A	PATILLERA CORTADORA	10	5	$578.050,00	$2.890.250,00
7	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-02-01-004-006	DILOF 000A	MÁQUINA SHAVER	10	5	$367.850,00	$1.839.250,00
8	MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS A-02-02-01-004-006	DILOF 000A	SECADOR PARA CABELLO	10	6	$189.180,00	$1.135.080,00
VALOR TOTAL							$9.241.075,15

LOTE 2

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	HILADOS E HILOS; TEJIDOS DE FIBRAS TEXTILES INCLUSO AFELPADOS A-02-02-01-002-006	DILOF 000A	HILO N560 COMPOSICIÓN POLIESTER Y ALGODÓN, T-40, C- 75.	10	279	$9.984,50	$2.785.675,50
2	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	TIJERAS PARA CORTE REMATADORES	10	25	$5.370,61	$134.265,25
3	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	TIJERAS PARA CORTE DE TELAS	10	4	$47.295,00	$189.180,00
4	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	AGUJAS PUNTO DORADO	10	4	$7.357,00	$29.428,00
5	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	AGUJAS CALIBRE 16X257 100/16 – CUBO DELGADO	10	40	$7.882,50	$315.300,00
6	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	AGUJAS CALIBRE 135/5 - 100/16 CUBO GRUESO	10	40	$7.882,50	$315.300,00
7	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	KIT DE REGLAS METÁLICAS PARA SASTRERÍA	10	2	$82.713,70	$165.427,40
8	PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO) A-02-02-01-004-002	DILOF 000A	AGUJAS CALIBRE CD X 27 – 100/16 PARA FILETEADORA	10	13	$11.561,00	$150.293,00
VALOR TOTAL							$ 4.084.869,15

NOTA: de acuerdo con la comunicación oficial Nro. GS-2026-000423-DILOF del 05/01/2026, expedida por la Dirección Logística y Financiera, los elementos y servicios objeto de la contratación están gravados con IVA, como quiera que no se encuentran taxativamente exceptuados según lo contemplado en el artículo 476 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 11 de la Ley 2010 de 2019.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el ANEXO No. 1 de la presente aceptación de oferta.
	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir, firmar y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN LOGÍSTICA Y FINANCIERA, la Garantía Única que cubra los siguientes amparos: **1. GARANTÍA ÚNICA:** **a) CUMPLIMIENTO DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA:** por el veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES	b) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente a partir de la suscripción de la aceptación de la oferta y de las prórrogas si las hubiere, por un término igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** en caso de constituirse póliza, debidamente firmada por el tomador, en la misma deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. **2. SANCIONES:** a) **MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** cuando el CONTRATISTA no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, la POLICÍA podrá mediante acto administrativo afectar al CONTRATISTA con multa, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario. **b) MULTAS:** en caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del contrato por causas imputables al **CONTRATISTA**- salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1 de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. **c) PENAL PECUNIARIA:** de conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del Código Civil Colombiano y el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **incluyendo la del plazo**, previo al desarrollo del debido proceso y en concordancia con el principio de proporcionalidad de que trata el artículo 867 del Código de Comercio, el **CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria como tasación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato, sin que en todo caso supere el porcentaje ya señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación del plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal b) de la presente cláusula. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA**. No obstante, la **POLICÍA** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado siempre que los mismos se acrediten. **PARÁGRAFO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** una vez ejecutoriada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario las multas y/o sanciones impuestas se podrán tomar del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, hacer efectiva la garantía si la hubiere o acudir al cobro coactivo.

PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	**PLAZO DE EJECUCIÓN** Para los lotes 1 y 2, el plazo de ejecución del contrato para la entrega de los elementos será de treinta (30) días hábiles contados a partir de la aprobación de la garantía única. **FORMA DE EJECUCIÓN** Para los lotes 1 y 2, la ejecución del contrato será por lote completo dentro del plazo de ejecución, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
LUGAR DE ENTREGA	Para los lotes 1 y 2, los elementos serán entregados en las instalaciones del Grupo Servicios Generales, ubicadas en el sótano de la Dirección General de la Policía Nacional, carrera 59 26-21 CAN de la Ciudad de Bogotá D.C., sin costo adicional por concepto de transporte, embalajes y demás gastos, previa coordinación con el supervisor de la aceptación de la oferta.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación de oferta será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución.

De acuerdo a lo anterior, el Jefe del Área de Contratación, recomienda al señor Subdirector Logístico y Financiero (E), aceptar la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía **PN DILOF MIC 243 2026**, cuyo objeto es la **"ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PELUQUERÍA Y SASTRERÍA, Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ELEMENTOS DE SASTRERÍA PARA LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA POLICÍA NACIONAL"**, por la firma EXIMOVA S.A.S., identificada con NIT: 902.005.816-8, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de acuerdo con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada en el Lote 1 y 2.

Atentamente,

Teniente coronel **WILLIAM GABRIEL DÍAZ CIFUENTES**
Jefe Área de Contratación

Teniente coronel **CÉSAR ALFONSO GELVES MENDOZA**
Subdirector Logístico y Financiero de la Policía Nacional (E)

Elaboró: CSP. Yesika Ramírez Ballesteros / DILOF - GUPRE
Revisó: CT. Guido Hernán Anacona Cerón / DILOF - GUPRE (E)
MY. Eliana Yuliet García/ DILOF – ASJUR

Fecha de elaboración: 04/09/2026
Ubicación c:\\mis documentos\Informes 2026

Carrera 59 26-21 CAN
Teléfonos: 601 5159000 Ext 20183 - 20184
dilof.arcon-sec@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE Nro.1 INSUMOS DE PELUQUERÍA

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	DESINFECTANTE PARA MÁQUINA	Cantidad: 37 Unidad de medida: espray por 439 gramos Características: empaque metálico, en espray 5 en 1 de 439 gramos, que no dañe la capa de ozono, de uso profesional y tráfico pesado, para aplicar a las máquinas cortadoras. Con un alto grado de refrigerante, desinfectante, lubricante, limpiador y prevención del óxido para máquinas de cortar cabello. Garantía mínima por un (1) año a partir de la entrega del insumo en su fecha de vencimiento.
2	TIJERAS DESGRAFILADORAS	Cantidad: 9 Unidad de medida: unidad. Características: hoja en titanio, 30 dientes - 5,5", doble hoja: lisa y dentada, mango metálico, profesional, largo total de 12 cm con apoya dedo. Garantía mínima por un (1) año. Contado a partir de la entrega del elemento.
3	TIJERAS DE CORTE	Cantidad: 9 Unidad de medida: unidad. Características: hoja en titanio, doble lisa, micro dentada, mango metálico, profesional, largo total de 12 cm con apoya dedo. Garantía mínima por un (1) año. Contado a partir de la entrega del elemento.
4	CUCHILLA TIPO HOJA	Cantidad: 22 Unidad de medida: caja por cinco (5) unidades cada una Características: cuchillas de alta calidad, industrial para corte de películas con dos filos, dos caras y facetadas en ambos lados, tipo hoja.
5	MÁQUINA CORTADORA DE CABELLO	**CANTIDAD:** 6 **UNIDAD DE MEDIDA**: unidad **CARACTERÍSTICAS:** Potente cortadora de cabello con cable de alto rendimiento, óptimo para el uso continuo. Motor vibratorio profesional V9000 de 6000 rpm, para duración, potencia y vida útil superior. Específicamente para cortes al ras y atenuación. Cuchilla Wedge Blade con tecnología "Crunch" de (0,5 a 2,9 mm) y la cuchilla especial FADE CUT para lograr los mejores rasurados. Garantía mínima por un (1) año a partir de la entrega de la máquina. INCLUYE: • #½ (1½ mm) • #1 (3 mm) • #1½ (4½ mm) • #2 (6 mm) • #3 (10 mm) • #4 (13 mm) • #6 (19 mm) • #8 (25 mm) • • Peine con punta plana • Cepillo de limpieza • Aceite • Protector de cuchilla **ESPECIFICACIONES:** • ALTO DE CORTE: 0.5 - 2.9 mm. • ANCHO DE CORTE: 40 mm. • CUCHILLA: "Fade Cut" con palanca de ajuste. • LONGITUD DE CABLE: 2.4 m. • MOTOR: Motor vibratorio profesional V9000, 6000 rpm. • PESO: 620 g. • VOLTAJE: 110 V.
ÍTEM	**ELEMENTO**	**ESPECIFICACIÓN TÉCNICA**
6	PATILLERA CORTADORA	CANTIDAD: 5 UNIDAD DE MEDIDA: unidad CARACTERÍSTICAS: uso profesional para barbería o peluquería, garantía mínima por un (1) año a partir de la entrega de la máquina. • Motor Rotatorio de Alta Eficiencia: Operando a 6,800 rpm, garantiza un máximo rendimiento. • Autonomía: 100 minutos con una batería de litio Li-ion de alta duración. • Cuchillas de Alta Calidad: Cuchilla T-Wide con revestimiento de titanio y carbono. • Peso: 186 gr • Carcasa totalmente metálica

		• Ancho de corte: 38 mm • Ajuste a "0" personalizable INCLUYE: • Base de Carga • Set de 3 Peines: Incluye medidas #½ (1½ mm), #1 (3 mm), #1½ (4½ mm). • Cepillo de Limpieza • Aceite Lubricante • Protector de Cuchilla
7	MÁQUINA SHAVER	Cantidad: 5 Unidad de medida: unidad Características: uso profesional para barbería o peluquería, garantía mínima por un (1) año a partir de la entrega de la máquina. • Tiempo de carga 50 min • Tipo de batería Iones de Litio • Tipo de cable A batería • Longitud del cable 2.4 m • Longitud de corte 0,05 mm • Tipo de potencia Batería recargable: puede utilizarse con y sin cable • Anchura de corte 48 mm • Motor/Accionamiento Motor DC 9000 rpm • Autonomía 100 min • Voltaje 100-240V • Juego de cuchillas Barras de corte independientes y lámina de oro microfina • Peso 175 g **INCLUYE:** • Protector de láminas • Cepillo de limpieza • Cepillo para antes del corte • Transformador para cargar la batería.
8	SECADOR PARA CABELLO	Cantidad: 6 Unidad de medida: unidad Características: motor AC y potencia mínima de 2200W, con flujo de aire de forma constante para ofrecer mayor rendimiento y un rango más amplio de durabilidad. Con una potencia de entre 2200W y 3000W, para obtener resultados más rápidos y eficientes, garantía mínima por un (1) año a partir de la entrega del secador.

LOTE Nro.2 INSUMOS DE SASTRERÍA

ÍTEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA
1	HILO N560 COMPOSICIÓN POLIESTER Y ALGODÓN, TEX-40, CALIBRE- 75.	Cantidad:279 Unidad de medida: cono por 2.500 metros. Características: hilo N560, Calibre 75, TEX-40, composición poliéster recubierto de algodón, 56 veinticuatro (8948) verde oliva 57 treinta y seis de color (9700) azul oscuro 50 veinticuatro de color (749) fluorescente 36 doce de color (409) verde manzana 3 15 quince de color caqui 20 doce de color gris claro 20 doce de color gris oscuro 15 quince de color verde nacional 5 cinco de color ocre 5 cinco de color camel
2	TIJERAS PARA CORTE REMATADORES	Cantidad: 25 Unidad de medida: unidad Características: metálica, mango metálico cromado, de uso industrial para corte de hebras. Garantía mínima por un (1) mes. Contado a partir de la entrega del elemento.
3	TIJERAS PARA CORTAR TELA	Cantidad: 4 Unidad de medida: unidad Características: metálica, de uso industrial. Garantía mínima de 6 meses. Contado a partir de la entrega del elemento.
4	AGUJA PUNTO DORADO	Cantidad: 4 Unidad de medida: Paño Características: metálica, aguja para coser a mano, ojo chapado dorado paños (25) unidades.

5	AGUJAS CALIBRE 16X257 100/16 – CUBO DELGADO	Cantidad: 40 Unidad de medida: paño por 10 unidades Características: metálica, para tráfico pesado, calibre 16X257 - 100/16 - cubo delgado.
6	AGUJAS CALIBRE 135/5 - 100/16 CUBO GRUESO	Cantidad: 40 Unidad de medida: paño por 10 unidades Características: metálica, para tráfico pesado, calibre 135X5 - 100/16 cubo grueso.
7	KIT DE REGLAS METÁLICAS PARA SASTRERÍA	Cantidad: 2 Unidad de medida: Juego Características: kit reglas metálicas para sastrería, que contiene 1 Regla recta de 80 cm, 1 Escuadra de 60 cm, 1 Regla (pera, lágrima o aguacate) de 22 cm, 1 Regla curva pequeña de 24 cm, 2 Reglas curvas grandes de 60 cm.
8	AGUJAS CALIBRE CD X 27 – 100/16 PARA FILETEADORA	Cantidad: 13 Unidad de medida: paño por 10 unidades Características: metálica, para tráfico pesado, calibre 90/100 para fileteadora marca Pegasus LX 3216-03.

REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES LOTES Nro. 1 Y 2
El contratista tendrá plazo de cinco (05) días calendario contados a partir de la aprobación de la garantía única, para realizar el cronograma para la entrega de los elementos junto con el supervisor, de acuerdo a la forma y plazo de ejecución.
OTROS REQUISITOS DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES LOTES Nro. 1 Y 2
Junto con los elementos requeridos se deberán entregar fichas técnicas del fabricante donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las especificaciones técnicas exigidas. Lo cual será verificado junto con el personal idóneo de los servicios de peluquería y sastrería de la Policía Nacional, quienes emitirán concepto "favorable" o "desfavorable" sobre el cumplimiento de los mismos.
El contratista deberá asumir los costos directos e indirectos, incluidos almacenamiento, empaque, embalaje, transporte y seguros entre otros, con el fin de cumplir con la totalidad de la entrega de los elementos.
GARANTÍA TÉCNICA LOTES Nro. 1 Y 2
El contratista deberá otorgar garantía de fábrica, teniendo en cuenta lo estipulado en la ficha técnica de cada elemento contado a partir de la entrega de los mismos.

OTROS REQUISITOS APLICABLES PARA TODOS LOS LOTES
REQUISITO AMBIENTAL
El contratista presentó el certificado de consulta del Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), expedido a través del enlace oficial del Ministerio de Ambiente:https://vital.minambiente.gov.co/SILPA_UT_PRE/RUIA/ConsultarSancion.aspx?Ubic=ext.,; Así mismo, este certificado deberá ser presentado durante la ejecución del contrato cuando el supervisor lo requiera, con el fin de verificar la existencia o no de sanciones ambientales vigentes que puedan afectar la ejecución del contrato.
El contratista presentó con su oferta declaración juramentada en la cual indica que no se requiere permisos, licencias, concesiones o autorización ambiental específica para el desarrollo de las operaciones objeto del presente contrato, igualmente asume plenamente las consecuencias legales, ambientales y contractuales que se deriven del incumplimiento. Se deberán mantener vigentes durante toda la ejecución del contrato.
El contratista debe cumplir con la normatividad vigente en materia de eficiencia energética para los bienes requeridos, para los que sean reemplazados en los mantenimientos, y servicios posventa, de acuerdo con la Ley 697 de 2001, el Decreto 1073 de 2015 y la Resolución 41012 de 2015, la Resolución 40247 de 2020 y la Resolución 40099 de 2021, que establece el etiquetado RETIQ para Colombia y siguiendo los lineamientos del PROURE. Así mismo, aunque no son de carácter obligatorio algunas de las siguientes certificaciones, se recomienda incentivar el uso y la adquisición de equipos que cumplan con lineamientos y estándares nacionales e internacionales de eficiencia energética, tales como ISO 50001, ENERGY STAR, ASHRAE e IEC, en concordancia con los principios de uso racional y eficiente de la energía y sostenibilidad institucional establecido por el Ministerio de Minas y Energía y de las guías de compras sostenibles nacionales.
El contratista garantiza que, los insumos, elementos, equipos o tecnologías requeridos para la ejecución del objeto contractual, no se empleen, incorporen ni comercialicen sustancias agotadoras de la capa de ozono (SAO) ni otras sustancias contaminantes sujetas a control ambiental, debiendo acreditar, cuando sea requerido por la entidad contratante, mediante certificaciones técnicas del fabricante, fichas de datos de seguridad u otros documentos idóneos, que los bienes y servicios ofrecidos cumplen con la prohibición de uso de dichas sustancias durante toda la ejecución contractual.
El contratista deberá cumplir integralmente la normatividad ambiental vigente en la República de Colombia, en especial lo dispuesto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política, la Ley 99 de 1993, el Decreto Ley 2811 de 1974, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 1333 de 2009, la Ley 1672 de 2013 y demás normas concordantes y complementarias, garantizando la protección del agua, el suelo y la calidad del aire, así como la adecuada gestión de vertimientos y emisiones, absteniéndose de superar los límites máximos permisibles y dando aplicación al tratamiento correspondiente, cuando aplique según la naturaleza de su actividad.

El contratista deberá cumplir con la política ambiental de la Policía Nacional: "En la Policía Nacional nos comprometemos a contribuir con la protección del ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos asociados a nuestras instalaciones, procesos y servicios; así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental de la Institución". Así mismo, deberá acatar las disposiciones del Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional y participar activamente en los programas y campañas ambientales institucionales, tanto en las actividades desarrolladas dentro de las instalaciones de la Entidad como en aquellas ejecutadas en sus propias instalaciones, en armonía con los principios de sostenibilidad.
El contratista deberá garantizar que toda la información y documentación entregada a la Policía Nacional que se realicen en formato digital, utilizando medios reutilizables, y ajustándose a los lineamientos de la Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre eficiencia administrativa y la Política de Cero Papel en la Administración Pública, (Aplica cuando el contrato contemple la presentación de informes o documentación extensa).En Caso de ser necesaria a la entrega de archivos físicos en papel garantizar su buen uso.
El contratista debe acreditar, mediante los soportes documentales pertinentes, el cumplimiento de las obligaciones legales relacionadas con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, prestaciones sociales y afiliación y pago a la Administradora de Riesgos Laborales ARL de sus trabajadores en misión al objeto contractual.
SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
El contratista acreditó el cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), en los términos establecidos por el Decreto 1072 de 2015 y por la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo, mediante la presentación de la calificación oficial radicada ante la Administradora de Riesgos Laborales ARL.
El contratista deberá cumplir con la implementación del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1072 de 2015, decreto único reglamentario del sector del trabajo y demás normas que lo complementen, por tal razón diligenció y entregó con la oferta el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO"
ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial, para lo cual el contratista presentó junto con su oferta el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
El contratista deberá cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el contratista presentó junto con su oferta el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

Subteniente **WENDY YURANNY VERANO RODRÍGUEZ**
Jefe Grupo Servicios Generales Dirección General